



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. 0096

"Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184974 (Rector Grupo A - No_Rural - Rector) y 184960 (Grupo A - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 (DURSE), reglamentando mediante el articulado del Capítulo 1, Título 1, Parte 4, el proceso de selección del sistema especial de carrera docente, para la provisión de los cargos de docentes y directivos docentes en vacancia definitiva pertenecientes a la planta de personal de las entidades territoriales certificadas en educación que prestan el servicio educativo a población mayoritaria.

La Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 común a los acuerdos del proceso, en concordancia con los artículos 2.4.1.1.17 y 2.4.1.7.2.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 574 de 2022, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso, además de las vacantes generadas a partir el inicio del proceso de selección y las que se generen durante la vigencia de la lista de elegibles.

En este orden, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió las siguientes resoluciones:

- **Resolución Nº 12073 del 13-sep-23** Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cinco (5) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado RECTOR, identificado con el Código OPEC No. 184974, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".
- **Resolución Nº 13810 del 25-sep-23** "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer treinta (30) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado COORDINADOR, identificado con el Código OPEC No. 184960, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, solicitó la actualización de la oferta pública de empleos de carrera –OPEC Docente, por lo que la Secretaría de Educación de Bolívar, incluyó y adicionó, todas aquellas vacantes que se encontraban provistas con Docentes nombrados en provisionalidad y Directivos Docentes en encargo, las cuales fueron reportada por los formatos dispuestos por la CNSC y que fueron insumo necesario para realizar las audiencias.

Que el día 10 de enero de 2024, se llevó a cabo la audiencia pública de escogencia de cargos, la citada audiencia pública se realizó conforme a lo establecido en la Resolución No. 10591 del 22 de agosto del 2023 "Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020".

Que la Directora Administrativa de Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar, solicitó a la Comisión Nacional la autorización para el uso de las listas de elegibles, con el propósito de cubrir las vacantes definitivas existentes en los empleos correspondientes a cada



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0096

Hoja N°. 2 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184974 (Rector Grupo A - No_Rural - Rector) y 184960 (Grupo A - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

OPEC señalada. Que tal como está previsto en el citado proceso de selección por méritos, luego de la expedición de listas de elegibles tuvo lugar la correspondiente audiencia pública de escogencia de institución educativa por parte del concursante citado y según la disponibilidad de vacantes a proveer, **en la cual el señalado educador optó por el establecimiento educativo**, conforme la siguiente relación:

OPEC	LISTA DE ELEGIBLE	EMPLEO	Grupo / Zona / Area	Municipio	Institución - Sede	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
184974	Resolución N° 12073 del 13 de septiembre de 2023	Rector	Grupo A - No_Rural - Rector	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA	45.780.660	LORENZA MARIA CARMONA PEREZ
184974	Resolución N° 12073 del 13 de septiembre de 2023	Rector	Grupo A - No_Rural - Rector	EL GUAMO	I.E.T.A. DE EL GUAMO I.E.T.A. DE EL GUAMO	33.274.209	DINA LUZ OSPINO ALVAREZ
184960	Resolución N° 13810 del 25 de septiembre de 2023	Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	MAHATES	I.E. CAMILO TORRES DE MAHATES SEDE PRINCIPAL	45.754.971	ANA LUZ ECHENIQUE ESCANDON
184960	Resolución N° 13810 del 25 de septiembre de 2023	Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER SEDE PRINCIPAL	1.044.914.592	ANIBAL ENRIQUE ORTEGA JINETE
184960	Resolución N° 13810 del 25 de septiembre de 2023	Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER SEDE PRINCIPAL	9.044.334	PEDRO MANUEL AGUILAR LUNA
184960	Resolución N° 13810 del 25 de septiembre de 2023	Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	SAN CRISTOBAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL SEDE PRINCIPAL	19.897.711	WILNER ALBERTO PARRA TORRES
184960	Resolución N° 13810 del 25 de septiembre de 2023	Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	SAN ESTANISLAO	INSTITUCION EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL SEDE PRINCIPAL	52.887.661	NUBIA MILENA BARÓN DAZA
184960	Resolución N° 13810 del 25 de septiembre de 2023	Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	SAN JACINTO	I.E. PIO XII SEDE PRINCIPAL	30.878.206	ROSA MARIA AGUILAR BAENA
184960	Resolución N° 13810 del 25 de septiembre de 2023	Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	SAN JACINTO	I.E.T.A. DE SAN JACINTO SEDE PRINCIPAL	45.525.216	NANCY EUGENIA GUERRERO VENTURA
184960	Resolución N° 13810 del 25 de septiembre de 2023	Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. ACADEMICA Y TECNICA EN GESTION EMPRESARIAL DIOGENES A. ARRIETA SEDE PRINCIPAL	45.781.591	JEINY ZULAY GAZABÓN BARRIOS
184960	Resolución N° 13810 del 25 de septiembre de 2023	Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	SANTA ROSA	I.E.T.A Y EN SISTEMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE PRINCIPAL	45.546.122	BELKY FERNANDEZ DEL RIO
184960	Resolución N° 13810 del 25 de septiembre de 2023	Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ SEDE PRINCIPAL	1.094.266.055	ELKIN DAVID PERNETH PARRA
184960	Resolución N° 13810 del 25 de septiembre de 2023	Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	TURBANA	I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ SEDE PRINCIPAL	22.802.305	ALBA ESTHER MENCO LOZANO
184960	Resolución N° 13810 del 25 de septiembre de 2023	Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	ZAMBRANO	I.E.T. EN INFORMATICA ANIBAL NOGUERA MENDOZA SEDE PRINCIPAL	85.486.685	DIEGO ARMANDO PALMERA GONZALEZ

La Dirección Administrativa de Planta de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar verificó que cumple con los requisitos que exige la Constitución, la Ley y los mínimos de formación académica y experiencia para el empleo establecidos en la Resolución No. 003842 del 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde a la Secretaría de Educación de Bolívar, garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0096

Hoja N°. 3 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184974 (Rector Grupo A - No_Rural - Rector) y 184960 (Grupo A - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba a los educadores.

Que entre los educadores a nombrar en periodo de prueba se encuentran los relacionados en la siguiente tabla, con vinculación laboral actual con derechos de carrera sobre el cargo Docente y de Directivos Docentes en instituciones educativas distintas a las que escogieron para efecto del nombramiento de que trata este decreto, a quienes en tal condición le es aplicable el derecho a mantener la vigencia de sus derechos de carrera respecto a su cargo de origen de conformidad con los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.5.49 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, adicionado por el Decreto 770 de 2021 y el numeral 6 del artículo 2.4.1.1.22. del Decreto 1075 de 2015 que establecen que el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba y **el empleo del cual es titular se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.**

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	AREA
45.525.216	GUERRERO VENTURA NANCY EUGENIA	Docente de aula	Propiedad	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO	Humanidades y Lengua Castellana
33.274.209	OSPINO ALVAREZ DINA LUZ	Coordinador	Propiedad	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA	No Aplica
30.878.206	AGUILAR BAENA ROSA MARIA	Docente de aula	Propiedad	SAN JACINTO	I.E. PIO XII	Tecnología de Informática
85.486.685	PALMERA GONZALEZ DIEGO ARMANDO	Docente de aula	Propiedad	ZAMBRANO	I.E.T.ACUICALO SAGRADO CORAZON DE JESUS	Primaria
45.754.971	ECHENIQUE ESCANDON ANA LUZ	Docente Orientador	Propiedad	ARJONA	I.E.T.A. DE SINCERIN	No Aplica
19.897.711	PARRA TORRES WILNER ALBERTO	Docente de aula	Propiedad	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ	Tecnología de Informática
1.044.914.592	ORTEGA JINETE ANIBAL ENRIQUE	Docente de aula	Propiedad	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	Humanidades y Lengua Castellana
9.044.334	AGUILAR LUNA PEDRO MANUEL	Docente de aula	Propiedad	ARJONA	INSTITUCION EDUCATIVA CATALINA HERRERA	Matemáticas
45.780.660	CARMONA PEREZ LORENZA MARIA	Docente de aula	Propiedad	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA	Tecnología de Informática
45.781.591	GAZABON BARRIOS JEINY ZULAY	Docente de aula	Propiedad	SAN JUAN NEPOMUCENO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RODOLFO BARRIOS CABRERA	Tecnología de Informática
45.546.122	FERNANDEZ DEL RIO BELKY	Docente de aula	Propiedad	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL MOISES CABEZA JUNCO	TECNICA INVESTIGACION

Que igualmente, en virtud de la provisión en nombramiento en periodo de prueba y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 1278 de 2002 se hace necesario dar por terminado los encargos como Directivo Docente y en consecuencia dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de quienes ostentan como reemplazos en sus cargos titulares de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.12. del decreto 1075 del 2015 modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

Cese de Encargos Definitivos:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	SITUACION	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
15.683.087	BALZA ALVAREZ ALVIS JOSE	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN JACINTO	I.E. PIO XII
33.105.803	DIAZ ARROYO MIREYA MIGUELINA	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN JACINTO	I.E.T.A. DE SAN JACINTO
73.594.526	LORDUY CASTRO GIL	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	TURBANA	I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0096

Hoja N°. 4 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184974 (Rector Grupo A - No_Rural - Rector) y 184960 (Grupo A - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	SITUACION	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
1.047.419.291	MARTELO AGAMEZ YASSIRIS DEL CARMEN	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	ZAMBRANO	I.E.T. EN INFORMATICA ANIBAL NOGUERA MENDOZA
73.065.582	JIMENEZ GASTELBONDO LUIS ALBERTO	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER
19.896.087	LOPEZ RIOS ALBERTO ENRIQUE	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN CRISTOBAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL
23.191.651	DAZA DAZA BETTY LUZ	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ
33.274.209	OSPINO ALVAREZ DINA LUZ	Coordinador	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA
45.781.083	CASTILLO ACEVEDO SANDRA PATRICIA	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	EL GUAMO	I.E.T.A. DE EL GUAMO
22.949.389	FLOREZ GONZALEZ CARMEN CECILIA	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER
45.478.075	FONTANILLA DE LA HOZ ELVIRA MARGARITA	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN ESTANISLAO	INSTITUCION EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL

Cese de Nombramientos Vacantes Temporales:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CC TITULAR	TITULAR	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
1.052.081.296	GONZALEZ NAVARRO ALVARO JAVIER	Docente de aula	15683087	BALZA ALVAREZ ALVIS JOSE	Provisional Vacante Temporal	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. MANUEL EDMUNDO MENDOZA
1.051.830.897	MANRIQUE MARTINEZ LIZ ESTEFANY	Docente de aula	33105803	DIAZ ARROYO MIREYA MIGUELINA	Provisional Vacante Temporal	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA
30.900.043	ARRIETA MIRANDA SILATH YASMIN	Docente de aula	1047419291	MARTELO AGAMEZ YASSIRIS DEL CARMEN	Provisional Vacante Temporal	ZAMBRANO	I.E.T. EN INFORMATICA ANIBAL NOGUERA MENDOZA
1.047.477.628	GARCIA CARDALES RUBY	Docente de aula	73594526	LORDUY CASTRO GIL	Provisional Vacante Temporal	ARJONA	I.E. DE GAMBOTE
45.559.702	BARROS ALVAREZ MARYLUZ	Docente de aula	73065582	JIMENEZ GASTELBONDO LUIS ALBERTO	Provisional Vacante Temporal	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER
1.047.402.287	VILLARREAL PADRON JULIO CESAR	Docente de aula	19896087	LOPEZ RIOS ALBERTO ENRIQUE	Provisional Vacante Temporal	SAN CRISTOBAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER HIGUERETAL
32.942.664	PRENS SUAREZ NORELIS MARIA	Docente de aula	23191651	DAZA DAZA BETTY LUZ	Provisional Vacante Temporal	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ
73.191.663	MARTINEZ HUERTAS LEOBALDO	Docente de aula	45781083	CASTILLO ACEVEDO SANDRA PATRICIA	Provisional Vacante Temporal	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO
1.128.053.004	VALLEJO GARCES LUIS JOSE	Docente de aula	22949389	FLOREZ GONZALEZ CARMEN CECILIA	Provisional Vacante Temporal	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER
1.044.934.654	SIMANCAS GALVIZ GLADIS MARIA	Docente de aula	45478075	FONTANILLA DE LA HOZ ELVIRA MARGARITA	Provisional Vacante Temporal	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO

Que siendo el nombramiento en periodo de prueba una forma de proveer vacantes definitivas, el mismo implica, en principio, la terminación del vínculo laboral de los educadores que con nombramiento provisional o mediante encargo vienen ocupando las plazas en las cuales serán nombrados los elegibles que alcanzaron tal derecho, en tal sentido, esta Secretaria se ha ajustado a lo que señala la ley.

De conformidad con la Sentencia SU-917 de 2010 de la Corte Constitucional, referente al retiro de empleados vinculados en provisionalidad, se establece la inexcusable obligación de motivación en dichos actos. La Corte ha reiterado en numerosas oportunidades, a lo largo de casi una década, que el acto de retiro de un servidor público en provisionalidad no puede ser equiparado a la estabilidad laboral propia de los derechos de carrera. Sin embargo, se mantiene el deber de motivación por parte del nominador, y el administrador conserva el derecho a conocer con claridad las razones que sustentan dicha decisión.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0096

Hoja N°. 5 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184974 (Rector Grupo A - No_Rural - Rector) y 184960 (Grupo A - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

En este sentido, la Corte Constitucional ha establecido que la motivación para la insubsistencia del empleado en provisionalidad debe invocar argumentos puntuales, como la provisión definitiva del cargo a través del concurso de méritos, la imposición de sanciones disciplinarias, una calificación insatisfactoria u otras razones específicas relacionadas con el servicio que está prestando o debería prestar el funcionario en cuestión.

De igual manera, el Artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015 y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, establecen que la terminación del nombramiento provisional o su prórroga también debe estar respaldada por un acto motivado, invocando razones objetivas y específicas relacionadas con la provisión del cargo o aspectos relacionados con el desempeño del funcionario provisional.

En concordancia con lo anterior, el Concepto 228281 de 2021 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública reitera la importancia de la meritocracia en el ámbito de los nombramientos en provisionalidad. Se destaca que esta es una razón primordial en el proceso de provisión de cargos mediante dicha modalidad, respaldando así el cumplimiento de los principios de igualdad y transparencia en la administración pública.

Por ende, los servidores públicos que ocupan cargos en provisionalidad gozan de una estabilidad laboral relativa. Esto implica que solo pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas, debidamente expresadas en el acto de desvinculación. Una de estas razones puede ser la provisión del cargo con una persona de la lista de elegibles conformada previamente mediante concurso de méritos. En esta situación, la estabilidad laboral relativa de los funcionarios en provisionalidad cede ante el derecho preferente de aquellos que superaron el concurso público.

La sentencia C-588 de 2009 también respalda esta posición al señalar que los ocupantes en provisionalidad tienen protección constitucional y gozan de estabilidad mientras participan en el proceso de selección, hasta el momento en que sean reemplazados por la persona más meritoria para ocupar el cargo. Así mismo, la jurisprudencia ha reiterado históricamente algunas precisiones:

Sentencia T – 159 de 2012 "Los servidores en provisionalidad cuentan con una estabilidad laboral relativa, que les garantiza que solo puedan ser desvinculados para que provea el cargo que ocupan una persona que ha ganado el concurso público de méritos o por quien encontrándose en un cargo de carrera en propiedad cumple con el lleno de los requisitos para obtener un traslado; por lo tanto si la terminación del vínculo laboral tiene como causa lo anterior, no se desconocen derechos de esos servidores."(Subrayas fuera de texto

Sentencia T – 326 de 2014 "Los funcionarios públicos que desempeñan en provisionalidad cargos de carrera, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que implica, sin embargo, que el acto administrativo por medio del cual se efectúe su desvinculación debe estar motivado, es decir, debe contener las razones de la decisión, lo cual constituye una garantía mínima derivada, entre otros, del derecho fundamental al debido proceso y del principio de publicidad."

Sentencia SU 446 de 2011 "Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos. En la sentencia C-588 de 2009, se manifestó sobre este punto, así: la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa es objeto de protección constitucional, en el sentido de que, en igualdad de condiciones, pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad mientras dura el proceso de selección y hasta el momento en que sean reemplazados por la persona que se haya hecho acreedora a ocupar el cargo en razón de sus méritos previamente evaluados"

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Cesar los encargos en los empleos de directivos docentes que se relacionan a continuación de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, una vez los elegibles en periodo de prueba tomen posesión del cargo:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0096

Hoja N°. 6 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184974 (Rector Grupo A - No_Rural - Rector) y 184960 (Grupo A - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

C.C.	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	SITUACION	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
15.683.087	BALZA ALVAREZ ALVIS JOSE	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN JACINTO	I.E. PIO XII
33.105.803	DIAZ ARROYO MIREYA MIGUELINA	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN JACINTO	I.E.T.A. DE SAN JACINTO
73.594.526	LORDUY CASTRO GIL	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	TURBANA	I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ
1.047.419.291	MARTELO AGAMEZ YASSIRIS DEL CARMEN	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	ZAMBRANO	I.E.T. EN INFORMATICA ANIBAL NOGUERA MENDOZA
73.065.582	JIMENEZ GASTELBONDO LUIS ALBERTO	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER
19.896.087	LOPEZ RIOS ALBERTO ENRIQUE	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN CRISTOBAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUCICOLA DE SAN CRISTOBAL
23.191.651	DAZA DAZA BETTY LUZ	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ
33.274.209	OSPINO ALVAREZ DINA LUZ	Coordinador	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA
45.781.083	CASTILLO ACEVEDO SANDRA PATRICIA	Docente de aula	Rector-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	EL GUAMO	I.E.T.A. DE EL GUAMO
22.949.389	FLOREZ GONZALEZ CARMEN CECILIA	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER
45.478.075	FONTANILLA DE LA HOZ ELVIRA MARGARITA	Docente de aula	Coordinador-E	Encargo Vacante Definitiva	Propiedad	SAN ESTANISLAO	INSTITUCION EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL

PARAGRAFO: Los funcionarios a los cuales se les terminan el encargo con el presente acto administrativo, regresará al cargo en el cual ostentan nombramiento en propiedad y al establecimiento educativo en el cual laboraban al momento de producirse la situación administrativa de encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado el nombramiento provisional vacante temporal de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo de:

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CC TITULAR	TITULAR	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO
1.052.081.296	GONZALEZ NAVARRO ALVARO JAVIER	Docente de aula	15683087	BALZA ALVAREZ ALVIS JOSE	Provisional Vacante Temporal	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. MANUEL EDMUNDO MENDOZA
1.051.830.897	MANRIQUE MARTINEZ LIZ ESTEFANY	Docente de aula	33105803	DIAZ ARROYO MIREYA MIGUELINA	Provisional Vacante Temporal	EL CARMEN DE BOLIVAR	I.E. TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA
30.900.043	ARRIETA MIRANDA SILATH YASMIN	Docente de aula	1047419291	MARTELO AGAMEZ YASSIRIS DEL CARMEN	Provisional Vacante Temporal	ZAMBRANO	I.E.T. EN INFORMATICA ANIBAL NOGUERA MENDOZA
1.047.477.628	GARCIA CARDALES RUBY	Docente de aula	73594526	LORDUY CASTRO GIL	Provisional Vacante Temporal	ARJONA	I.E. DE GAMBOTE
45.559.702	BARROS ALVAREZ MARYLUZ	Docente de aula	73065582	JIMENEZ GASTELBONDO LUIS ALBERTO	Provisional Vacante Temporal	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER
1.047.402.287	VILLARREAL PADRON JULIO CESAR	Docente de aula	19896087	LOPEZ RIOS ALBERTO ENRIQUE	Provisional Vacante Temporal	SAN CRISTOBAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER HIGUERETAL
32.942.664	PRENS SUAREZ NORELIS MARIA	Docente de aula	23191651	DAZA DAZA BETTY LUZ	Provisional Vacante Temporal	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ
73.191.663	MARTINEZ HUERTAS LEOBALDO	Docente de aula	45781083	CASTILLO ACEVEDO SANDRA PATRICIA	Provisional Vacante Temporal	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO
1.128.053.004	VALLEJO GARCES LUIS JOSE	Docente de aula	22949389	FLOREZ GONZALEZ CARMEN CECILIA	Provisional Vacante Temporal	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER
1.044.934.654	SIMANCAS GALVIZ GLADIS MARIA	Docente de aula	45478075	FONTANILLA DE LA HOZ ELVIRA MARGARITA	Provisional Vacante Temporal	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR en periodo de prueba a los docentes que se relaciona a continuación:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0096

Hoja N°. 7 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184974 (Rector Grupo A - No_Rural - Rector) y 184960 (Grupo A - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

EMPLEO	Grupo / Zona / Area	Municipio	Institución - Sede	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
Rector	Grupo A - No_Rural - Rector	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA	45.780.660	LORENZA MARIA CARMONA PEREZ
Rector	Grupo A - No_Rural - Rector	EL GUAMO	I.E.T.A. DE EL GUAMO I.E.T.A. DE EL GUAMO	33.274.209	DINA LUZ OSPINO ALVAREZ
Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	MAHATES	I.E. CAMILO TORRES DE MAHATES SEDE PRINCIPAL	45.754.971	ANA LUZ ECHENIQUE ESCANDON
Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER SEDE PRINCIPAL	1.044.914.592	ANIBAL ENRIQUE ORTEGA JINETE
Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER SEDE PRINCIPAL	9.044.334	PEDRO MANUEL AGUILAR LUNA
Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	SAN CRISTOBAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL SEDE PRINCIPAL	19.897.711	WILNER ALBERTO PARRA TORRES
Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	SAN ESTANISLAO	INSTITUCION EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL SEDE PRINCIPAL	52.887.661	NUBIA MILENA BARÓN DAZA
Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	SAN JACINTO	I.E. PIO XII SEDE PRINCIPAL	30.878.206	ROSA MARIA AGUILAR BAENA
Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	SAN JACINTO	I.E.T.A. DE SAN JACINTO SEDE PRINCIPAL	45.525.216	NANCY EUGENIA GUERRERO VENTURA
Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. ACADEMICA Y TECNICA EN GESTION EMPRESARIAL DIOGENES A. ARRIETA SEDE PRINCIPAL	45.781.591	JEINY ZULAY GAZABÓN BARRIOS
Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	SANTA ROSA	I.E.T.A Y EN SISTEMAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE PRINCIPAL	45.546.122	BELKY FERNANDEZ DEL RIO
Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ SEDE PRINCIPAL	1.094.266.055	ELKIN DAVID PERNETH PARRA
Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	TURBANA	I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ SEDE PRINCIPAL	22.802.305	ALBA ESTHER Menco LOZANO
Coordinador	Grupo A - No_Rural - Coordinador	ZAMBRANO	I.E.T. EN INFORMATICA ANIBAL NOGUERA MENDOZA SEDE PRINCIPAL	85.486.685	DIEGO ARMANDO PALMERA GONZALEZ

Parágrafo 1: Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Parágrafo 2: De conformidad con el Acuerdo No. 2110 de 2021 y sus modificaciones, el período de prueba tendrá una duración hasta culminar el año escolar, siempre y cuando el docente o directivo docente se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses; en caso contrario el período de prueba termina al finalizar el año escolar siguiente a aquel en que fue nombrado. Al final del período de prueba el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la CNSC, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacante temporal mientras dure el periodo de prueba de los siguientes educadores de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, una vez tomen posesión del cargo en el que serán nombrados en periodo de prueba en el artículo tercero del presente acto administrativo:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0096

Hoja N°. 8 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184974 (Rector Grupo A - No_Rural - Rector) y 184960 (Grupo A - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

C.C.	EMPLEADO	CARGO	CONTRATO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	AREA
45.525.216	GUERRERO VENTURA NANCY EUGENIA	Docente de aula	Propiedad	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO	Humanidades y Lengua Castellana
33.274.209	OSPINO ALVAREZ DINA LUZ	Coordinador	Propiedad	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA	No Aplica
30.878.206	AGUILAR BAENA ROSA MARIA	Docente de aula	Propiedad	SAN JACINTO	I.E. PIO XII	Tecnología de Informatica
85.486.685	PALMERA GONZALEZ DIEGO ARMANDO	Docente de aula	Propiedad	ZAMBRANO	I.E.T.ACUICALO SAGRADO CORAZON DE JESUS	Primaria
45.754.971	ECHENIQUE ESCANDON ANA LUZ	Docente Orientador	Propiedad	ARJONA	I.E.T.A. DE SINCERIN	No Aplica
19.897.711	PARRA TORRES WILNER ALBERTO	Docente de aula	Propiedad	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ	Tecnología de Informatica
1.044.914.592	ORTEGA JINETE ANIBAL ENRIQUE	Docente de aula	Propiedad	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	Humanidades y Lengua Castellana
9.044.334	AGUILAR LUNA PEDRO MANUEL	Docente de aula	Propiedad	ARJONA	INSTITUCION EDUCATIVA CATALINA HERRERA	Matematicas
45.780.660	CARMONA PEREZ LORENZA MARIA	Docente de aula	Propiedad	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. NORMAL SUPERIOR MONTES DE MARIA	Tecnología de Informatica
45.781.591	GAZABON BARRIOS JEINY ZULAY	Docente de aula	Propiedad	SAN JUAN NEPOMUCENO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA RODOLFO BARRIOS CABRERA	Tecnología de Informatica
45.546.122	FERNANDEZ DEL RIO BELKY	Docente de aula	Propiedad	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL MOISES CABEZA JUNCO	TECNICA INVESTIGACION

ARTICULO QUINTO: Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente decreto deberá tomar posesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

ARTÍCULO SEXTO: Los educadores nombrados en periodo de prueba deberán cumplir lo establecido en el punto 3.8 del anexo que conforma la Resolución No. 003842 del 18 de marzo del 2022, respecto a que los profesionales con título diferente al de licenciado en educación que deseen desempeñar un cargo de docente, al término del periodo de prueba deberán acreditar que cursan o han terminado un postgrado en educación o que han realizado un programa de pedagogía.

La Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación de Bolívar a través de su grupo Escalafón docente, deberá verificar el cumplimiento de lo establecido.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar el presente acto administrativo a los correos electrónicos:

• **DE LOS CESES DE ENCARGOS Y DOCENTES PROVISIONALES TEMPORALES:**

C.C.	EMPLEADO	EMAIL
1.047.477.628	GARCIA CARDALES RUBY	rgarciacardales@gmail.com
73.594.526	LORDUY CASTRO GIL	ingglorc@gmail.com
73.065.582	JIMENEZ GASTELBONDO LUIS ALBERTO	luis_jimenez42@hotmail.com
45.559.702	BARROS ALVAREZ MARYLUZ	maryluz_0405@hotmail.com
1.128.053.004	VALLEJO GARCES LUIS JOSE	LIC-VALLEJO@HOTMAIL.COM
22.949.389	FLOREZ GONZALEZ CARMEN CECILIA	Florexcar04@gmail.com
1.047.402.287	VILLARREAL PADRON JULIO CESAR	jc Villarrealp@hotmail.com
19.896.087	LOPEZ RIOS ALBERTO ENRIQUE	alberto enriquel@gmail.com
23.191.651	DAZA DAZA BETTY LUZ	bethydazaq@gmail.com
32.942.664	PRENS SUAREZ NORELIS MARIA	norepresu@gmail.com
45.478.075	FONTANILLA DE LA HOZ ELVIRA MARGARITA	elvi70967@yahoo.com
1.044.934.654	SIMANCAS GALVIZ GLADIS MARIA	simancas.g@hotmail.com



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0096

Hoja N°. 9 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184974 (Rector Grupo A - No_Rural - Rector) y 184960 (Grupo A - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

C.C.	EMPLEADO	EMAIL
1.051.830.897	MANRIQUE MARTINEZ LIZ ESTEFANY	manrique9702@gmail.com
1.052.081.296	GONZALEZ NAVARRO ALVARO JAVIER	alvarojavier105@hotmail.com
15.683.087	BALZA ALVAREZ ALVIS JOSE	ALJOBALAL@GMAIL.COM
33.105.803	DIAZ ARROYO MIREYA MIGUELINA	mireyadiazarroyo@yahoo.es
33.274.209	OSPINO ALVAREZ DINA LUZ	ospinodinaluz@hotmail.com
30.900.043	ARRIETA MIRANDA SILATH YASMIN	silathyasminarrieta@gmail.com
1.047.419.291	MARTELO AGAMEZ YASSIRIS DEL CARMEN	yassirismartelo14@gmail.com
45.781.083	CASTILLO ACEVEDO SANDRA PATRICIA	scastillo777@yahoo.es
73.191.663	MARTINEZ HUERTAS LEOBALDO	leotimbal06@gmail.com

• DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES NOMBRADOS EN PERIODO DE PRUEBA:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	EMAIL
45.780.660	LORENZA MARIA CARMONA PEREZ	locarpe0802@gmail.com
33.274.209	DINA LUZ OSPINO ALVAREZ	ospinodinaluz08@gmail.com ospinodinaluz@hotmail.com;
45.754.971	ANA LUZ ECHENIQUE ESCANDON	anechees@hotmail.com
1.044.914.592	ANIBAL ENRIQUE ORTEGA JINETE	anibalortegaj@outlook.com
9.044.334	PEDRO MANUEL AGUILAR LUNA	pemaglu@hotmail.com
19.897.711	WILNER ALBERTO PARRA TORRES	wpt985@hotmail.com
52.887.661	NUBIA MILENA BARÓN DAZA	nubimile@yahoo.es
30.878.206	ROSA MARIA AGUILAR BAENA	rosiaguilar16@gmail.com
45.525.216	NANCY EUGENIA GUERRERO VENTURA	naguve@gmail.com
45.781.591	JEINY ZULAY GAZABÓN BARRIOS	jezugaba@gmail.com
45.546.122	BELKY FERNANDEZ DEL RIO	fernandezdelrio8303@gmail.com
1.094.266.055	ELKIN DAVID PERNETH PARRA	elkin0110@hotmail.com
22.802.305	ALBA ESTHER Menco LOZANO	albamencolozano@hotmail.com
85.486.685	DIEGO ARMANDO PALMERA GONZALEZ	diapalme@yahoo.es

De igual forma al grupo de Escalafón Docente escalafoneduccion@sedbolivar.gov.co, a los correos institucionales de todos los establecimientos educativos mencionados en el presente acto administrativo, por parte de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, comunicar a la Comisión Nacional del Servicio Civil atencionalciudadano@cns.gov.co o por el canal que se habilite para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: A los Directivos Docentes de los establecimientos educativos donde es realizado el nombramiento en período de prueba de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los TRES (3) días siguientes a la posesión, deberán expedir el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe presentar a través del correo documentos@sedbolivar.gov.co y el canal o aplicativo que se designe por parte de la Secretaría de Educación de Bolívar.

ARTÍCULO NOVENO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anexarse a la correspondiente hoja de vida.

ARTÍCULO DECIMO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

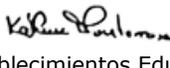
ARTÍCULO UNDECIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, el día 24 días del mes de enero de 2024


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Revisó. Katerine Monterrosa Novoa
Vo.Bo Shadia Dager Arabia
Vo.Bo Didier Florez Martinez

Jefe Asesora Oficina Jurídica 
Director Administrativo Establecimientos Educativos 
Profesional Universitaria (E) 



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0096

Hoja N°. 10 de 10

Continuación del Decreto "Por la cual se efectúa unos nombramientos en periodo de prueba para proveer vacante(s) definitiva(s) de los empleos con el Código OPEC No. 184974 (Rector Grupo A - No_Rural - Rector) y 184960 (Grupo A - No_Rural - Coordinador) en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 y se dictan otras disposiciones"
